



ELC – LICENCIA EMPRESAS

Términos y Condiciones Contrato de Autorización de ©COPYRIGHT

4. LA AUTORIZACION; Entertainment Licenses Spa, en adelante ELC, en representación de MPLC Internacional y Disney Home Entertainment, a través de esta **LICENCIA ELC EMPRESA** extiende el uso de COPYRIGHT© para las Obras de propiedad de los productores de Películas, Distribuidores Cinematográficos y Canales de Televisión que representa en CHILE, en adelante “Las Obras”. En virtud de este Contrato, se otorga el permiso necesario para la utilización de Obras del tipo películas, series, documentales, dibujos animados, deportes y noticias, disponibles o que se transmiten a través de TV de Pago/IP TV/Internet/DVD/Blu-ray/Streaming etc., en monitores o televisores fijos, ubicados al interior de lo(s) lugar(es) señalados en el punto 1.1 de este contrato. No se permite en los lugares con licencias: a.) el uso de logotipos e imagen publicitarias de productoras y sus obras, b.) el uso de material pirata y c.) uso de títulos aun disponibles en salas de cine comerciales. Cualquier otra condición especial, quedará manifestado en el punto 1.10 de este documento.

5. OBRAS DISPONIBLES; Las Obras de los Productores de Películas, Distribuidores Cinematográficos y Canales de Televisión, cuentan con Acuerdos de negocios vigentes con ELC que incluye a realizadores internacionales, los cuales están en la lista actualizada de Distribuidores Asociados, publicada en nuestro sitio Web, www.elchile.cl para esta licencia, o descritos en el punto 1.8 de este documento.

6. REGLAMENTACION LEGAL; (Art. 19 Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual - Chile). Todas las obras y audiovisuales están protegidas por COPYRIGHT©. Cualquier transmisión de una Obra en pantallas de televisión o proyectores, en establecimientos comerciales o eventos fuera del ambiente doméstico /residencial necesita de manera obligatoria una autorización especial del dueño de los derechos o su representante en el territorio.

7. VIGENCIA; El presente Contrato, tiene vigencia de 12 meses a partir de la fecha de inicio, y hasta la fecha de extensión, estipuladas en la primera página del presente documento. Para mantener la continuidad de la autorización, ELC renovará de manera automática esta autorización, y emitirá todos los documentos que acreditan la nueva vigencia del Contrato; salvo que cualquiera de las partes manifestare a la otra, por carta certificada, su intención de terminar el contrato, con una anticipación mínima de sesenta (60) días corridos, al vencimiento original o de cualquiera de las prórrogas que se hallase en curso. Este Contrato y Autorización, será válido al momento que ELC reciba la Orden de Compra, o verifique y confirme el pago de la factura correspondiente y reciba copia del presente firmado por la Empresa.

8. FORMA DE PAGO; Según se indica en punto 1.9 del presente contrato, el monto de la tarifa es neto y no incluye los impuestos correspondientes al IVA, el cual deberá ser pagado dentro de los 30 días siguientes a la fecha de emisión y envío de la factura correspondiente. Los medios de pago habilitados son: Depósitos o Transferencias en Cuenta Corriente Banco de Chile N° 001-17706-00. En la eventualidad que la parte exhibidora retrase el pago de la factura emitida por ELC devengará el interés máximo convencional por cada mes de atraso y facultará a ELC para informar dicha morosidad al Boletín Comercial, DICOM.

9. RESPONSABILIDADES; ELC no es responsable de entregar copias de Obras que serán exhibidas, ni de los gastos por transmisiones o uso del espacio físico para la realización de exhibiciones. Los términos y condiciones del presente contrato de Licencia ELC- Empresa otorgado por ELC, deben ser cumplidos por la Empresa que administra este contrato, licencia y autorización, en los términos pactados. La responsabilidad de ELC es limitada y exclusiva, bajo los términos y condiciones de este contrato. La Empresa descrita en punto 2.1, se compromete a: (I.) Exhibir obras desde fuentes legítimas y/o originales, y sin fines lucrativos; (II.) No podrá duplicar, editar, modificar, interrumpir, transmitir en dispositivos móviles o utilizar en cualquier otra forma las obras cinematográficas o audiovisuales, ni las imágenes gráficas, publicidad de estas, o publicar en internet u otros medios, ninguna imagen, fragmento, sinopsis o fotos de la obra, (III.) Las Obras que no se encuentren en los repertorios de nuestros Productores o Distribuidores representados, descritos en el punto 5, no se conceden como derecho COPYRIGHT© a la Empresa y su exhibición es bajo su entera responsabilidad, (IV.) Respetar la calificación de películas realizada por el Consejo de Calificación Cinematográfica que serán exhibidas en su recinto de manera pública, (V.) Autorizar a ELC para que sus representantes realicen las inspecciones que correspondan con el fin de verificar el cumplimiento del presente contrato; y (VII.) Autorizar a ELC para utilizar el nombre de la Empresa contratante en nuestra lista de clientes de nuestra página de web.

10. INCUMPLIMIENTO; Si la Empresa no da cumplimiento a los Términos y Condiciones indicados en el presente Contrato, dará derecho a ELC para terminar inmediatamente la presente autorización. Dicho término de contrato facultará a ELC a notificar de manera escrita a la Empresa, para que Cese y Desista de exhibir las obras indicadas en el punto 5. Paralelamente ELC informará al productor y/o distribuidor del término de esta licencia y autorización. No habrá derecho a devolución del importe pagado en caso de infracción por parte de la Empresa.

11. CESION; El presente contrato no podrá ser cedido por la Empresa a terceros, sin la previa autorización presentada por escrito a ELC. Sin embargo, si podrá ser cedido por ELC, sin la autorización previa a la Empresa.

12. OTROS PAGOS NO INCLUIDOS; Cualquier otro honorario adicional que la Empresa deba pagar a otros productores que no pertenecen a ELC, los productores de música, u otras entidades, es de completa responsabilidad de la Empresa y no de ELC.

13. PODERES; La Empresa reconoce, mediante la firma de este instrumento, que cuenta con todos los poderes necesarios para suscribir el presente contrato, el que será oponible en todos sus términos, a contar de esta fecha y de acuerdo con los términos pactados.

14. PERSONERÍA: La personería de Marcela Mancilla Godoy para representar a ELC. Consta en escritura pública de fecha 09 de febrero de 2018, otorgada en la 2da Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.